

BBVA RENDIMIENTO EUROPA POSITIVO, FI

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0184827006

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO NO TIENE GARANTÍA DE UN TERCERO, POR LO QUE NI EL CAPITAL INVERTIDO NI LA RENTABILIDAD ESTÁN GARANTIZADOS.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 18/01/2016**Gestora:** BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., SGIIC**Depositorio:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 04/03/2016**Grupo Gestora:** BBVA**Grupo Depositario:** BBVA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. IIC CON OBJETIVO CONCRETO DE RENTABILIDAD NO GARANTIZADO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a antes de 7 años y 1 mes (dado que la estrategia vence el 24.5.23).**Objetivo de gestión:** Obtener a vencimiento el 100,2% de la inversión inicial (29.4.16) o mantenida y, en su caso, una rentabilidad ligada a un índice, así como pagar anualmente el 0,2% bruto vía reembolsos obligatorios.**Política de inversión:**

El objetivo no garantizado es:

- obtener a vencimiento (24.5.23), el 100,2% de la inversión inicial (29.4.16) o mantenida (ajustada por posibles reembolsos/traspasos voluntarios) más el 40% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice Eurostoxx 50 Price; y
- el 0,20% bruto de la inversión inicial o mantenida mediante reembolso obligatorio de participaciones los días 11.5.17, 11.5.18, 13.5.19, 11.5.20, 11.5.21 y 11.5.22

Revalorización del índice = (Valor final/Valor inicial) -1

Valor inicial= mayor precio de cierre del índice entre 5.5.16 y 3.6.16

Valor final= media de precios de cierre de los días 5 de cada mes desde 5.7.16 a 5.5.23. Si una observación fuera inferior al Valor inicial del índice, se sustituirá por éste.

TAE mínima NO GARANTIZADA del 0,20% para suscripciones a 29.4.16 y mantenidas a vencimiento, si no hay reembolsos extraordinarios. De haberlos, se podrán producir pérdidas.

Se invertirá un 94,8% en renta fija y liquidez (cuya rentabilidad bruta estimada a vencimiento se estima en un 8,92%) y un 5,2% en un derivado OTC. Estas inversiones permitirán, de no materializarse otros riesgos: alcanzar el objetivo de rentabilidad (100,2% de la inversión inicial o mantenida y, en su caso, el rendimiento variable ligado al índice, así como realizar los pagos anuales del 0,2% bruto) y pagar las comisiones y gastos previstos del Fondo, estimados en un 3,61% para todo el periodo.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones, el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Información complementaria sobre las inversiones:

La política de inversión que el Fondo mantendrá hasta el 29.4.16 y desde el 25.5.23 (ambos inclusive) seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo. En particular, se invertirá en repos de deuda pública, activos del mercado monetario y depósitos. El vencimiento medio de cartera hasta 29.4.16 es menor a 10 días y desde 25.5.23, menor a 3 meses. Hasta el 29.4.16 se ha comprado a plazo una cartera de renta fija y una opción (5,20% del patrimonio aproximadamente).

Durante la estrategia se invertirá en renta fija pública/privada (sobre todo en deuda española) y liquidez. También podrá invertirse en otra renta fija pública/privada (incluyendo cédulas hipotecarias, titulizaciones y hasta el 20% en depósitos). La duración de esta cartera de renta fija será similar a la estrategia.

La calidad crediticia de los activos será, al momento de compra, al menos media (mínimo BBB-) o la del Reino de España (si fuera inferior) y los emisores pertenecerán a países de la OCDE.

La calificación crediticia de las emisiones y/o emisores se ha tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. La gestora evaluará la solvencia de los activos de manera que no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 29.4.16 y desde el 25.5.23 (ambos inclusive) únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el Fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia. La deuda emitida/avalada por el Estado Español o CCAA tendrá la calificación de estos emisores en cada momento.

Si la gestora estimara al inicio de la estrategia (29.4.16) que la cartera que el Fondo tiene en ese momento no va a permitir alcanzar la TAE, se dará derecho de separación en el plazo de 10 días desde esa fecha. En ningún caso debe interpretarse el hecho de no haber otorgado derecho de separación como una garantía de consecución del objetivo de rentabilidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE RENTABILIDAD:

El objetivo de rentabilidad no garantizado consiste en:

- obtener a vencimiento (24.5.23), el 100,2% de la inversión inicial (29.4.16) o mantenida (ajustada por posibles reembolsos/traspasos voluntarios) más el 40% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice Eurostoxx 50 Price (teniendo en cuenta que las observaciones que sean inferiores al Valor inicial del índice se sustituirán por éste); y

- el 0,20% bruto de la inversión inicial o mantenida mediante reembolso obligatorio de participaciones los días 11.5.17, 11.5.18, 13.5.19, 11.5.20, 11.5.21 y 11.5.22

Índice = EURO STOXX 50 PRICE ® (SX5E)

Revalorización del índice = (Valor final/Valor inicial) -1

Valor inicial= mayor precio de cierre del índice entre 5.5.16 y 3.6.16

Valor final= media de precios de cierre de los días 5 de cada mes, desde 5.7.16 a 5.5.23 (ambos inclusive). Cada observación que fuera inferior al Valor inicial del índice, se sustituirá por éste.

Si el participante reembolsa antes del vencimiento, salvo los reembolsos obligatorios, no se beneficiará del objetivo de rentabilidad predefinido y podrá experimentar pérdidas significativas. Además, soportará una comisión de reembolso del 5% sobre el importe reembolsado (excepto en los reembolsos obligatorios o cuando el reembolso sea realizado en las ventanas de liquidez descritas más adelante). Los reembolsos (voluntarios u obligatorios) estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

A efectos del cálculo del valor inicial del Índice, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, no será tomada en consideración. A efectos del cálculo del valor final del índice, si alguna de las fechas de observación citadas resultara inhábil se tomará en su lugar como referencia el día inmediatamente siguiente que resulte hábil.

En ningún caso se tomará la fecha de observación para el cálculo del valor final con posterioridad al 12.5.23 (la "fecha límite"); si dicha fecha fuera a tener lugar más allá de la fecha límite, se estimará el valor del índice en esa fecha límite.

Se entiende por día hábil para el Índice aquel en el que esté previsto que (i) el promotor del mismo publique su valor y (ii) el mercado relacionado abra para su sesión ordinaria de negociación.

EURO STOXX 50 PRICE ® (SX5E) es un índice compuesto por los 50 valores de renta variable con mayor capitalización bursátil y frecuencia de contratación que cotizan en los principales mercados del área euro. El índice es calculado, publicado y difundido por la entidad Stoxx Limited. El índice no recoge la rentabilidad por dividendo.

CÁLCULO DE LA INVERSIÓN MANTENIDA

En el caso de que el partícipe realice traspasos o reembolsos voluntarios distintos a los reembolsos obligatorios descritos más arriba, el valor de la Inversión Inicial será ajustado según las fórmulas detalladas a continuación, con la finalidad de obtener el valor de la Inversión Mantenida sobre el que se calcularán los reembolsos obligatorios en las fechas de pago establecidas y el valor final objetivo.

De esta forma, la cantidad a reembolsar los días 11.5.17, 11.5.18, 13.5.19, 11.5.20, 11.5.21 y 11.5.22 a cada partícipe será el importe devengado según lo descrito anteriormente de la Inversión Mantenida por cada uno de ellos en el fondo. La Inversión Mantenida por cada partícipe en caso de que se realicen reembolsos extraordinarios se calculará de la siguiente manera:

Si sólo se produjera un reembolso extraordinario o traspaso, tras el mismo se procederá al cálculo del impacto de este reembolso en la Inversión Inicial del partícipe afectado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio } x(t) = \text{N}^\circ \text{ participaciones después del traspaso o Reembolso Extraordinario } (t) / \text{N}^\circ \text{ participaciones antes del traspaso o reembolso } (t)$$

Siendo t la fecha en que se produce el traspaso o reembolso extraordinario que se identificará como 1,2,3... según se refiera al orden cronológico de los reembolsos extraordinarios que se realicen.

Calculado el ratio x , se aplicará sobre el valor de Inversión Inicial obteniendo de ese modo el valor de la Inversión Mantenida, sobre la que se calcularán los sucesivos reembolsos obligatorios y el valor de Inversión objetivo a efectos del cálculo del resultado de la estrategia en el momento de su vencimiento final.

$\text{Inversión Mantenida } (1) = \text{ratio } x \text{ por Valor Inversión Inicial}$

Si se produjeran dos o más traspasos o reembolsos extraordinarios, este procedimiento se realizaría tantas veces como traspasos o reembolsos extraordinarios se produjesen, calculándose después de cada traspaso o reembolso extraordinario el nuevo ratio (t) que corresponda y de esa manera la Inversión Mantenida en (t) :

$\text{Inversión Mantenida } (t) = \text{ratio } x(t) \text{ por Inversión Mantenida en } t-1$

Con el objeto de poder alcanzar la rentabilidad objetivo, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 29.4.16 inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad estimado no garantizado.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera se mantengan hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes del 24.5.23, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

En función de las expectativas vigentes en el mercado sobre la evolución de los tipos de interés, la rentabilidad bruta esperada de la cartera de renta fija y la liquidez al vencimiento de la estrategia es del 8,92% del patrimonio para todo el periodo de referencia, lo que permitirá alcanzar a vencimiento el 100% de la inversión inicial o mantenida, así como satisfacer las comisiones de gestión y depósito y otros gastos previstos del Fondo que se estiman para todo el periodo de referencia de un 3,61% (lo que supone un 0,51% anual). Los datos facilitados corresponden a estimaciones realizadas a 18.2.2016 y referidas al inicio de la estrategia.

La cartera de renta fija tendrá al inicio de la estrategia una duración global de 7,05 años; no obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque la fecha de vencimiento de la estrategia.

Con el fin de cubrir los pagos anuales del 0,2% bruto de la inversión inicial o mantenida, así como conseguir a vencimiento el 0,2% de la inversión inicial o mantenida y la parte del objetivo de rentabilidad vinculada al índice, se contratará una opción OTC con una o varias contrapartidas, todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora. Ninguna de las contrapartidas forma parte del mismo grupo económico del Agente de Cálculo.

El valor de la opción a vencimiento dependerá de la evolución del índice y en el peor de los casos será del 0,2%.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición al riesgo de mercado por la operativa con estos instrumentos.

La exposición máxima a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

El Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. El colateral consistirá en deuda pública de emisores de la OCDE con la calidad crediticia descrita antes y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).

El Fondo tiene previsto usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, operaciones de adquisición temporal de deuda pública de iguales características que las descritas anteriormente (principalmente deuda pública española), con pacto de recompra y vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe

colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Excepcionalmente podrán realizarse adquisiciones temporales de activos de renta fija (pública o privada, con las características descritas antes) a un plazo superior, que nunca excederá de 180 días; en este caso, el riesgo de contrapartida tampoco será relevante al encontrarse estas operaciones colateralizadas por el activo adquirido y, adicionalmente, por otras garantías/colaterales de la forma descrita en el párrafo anterior.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Los costes que puedan surgir en relación con esta operativa serán abonados a entidades financieras de la OCDE, de reconocido prestigio, pertenecientes o no al Grupo de la gestora.

Una vez que se alcance el vencimiento de la estructura se comunicará a los partícipes el resultado, así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan en su caso.

Altura Markets, S. V., S. A., actuará como Agente de Cálculo y desempeñará las siguientes funciones: a) calculará el valor inicial, el valor final y la variación del índice que se toma como referencia; y b) gestionará el cálculo del valor del índice en los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la Gestora como para el Fondo. El contrato de agencia de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Gestora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de crédito, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo, el indicador sería 5 en lugar de 1 Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad establecido con anterioridad a 10/03/2021, la estrategia de este Fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. Dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. Las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. El límite de las 15:00 horas señalado anteriormente se refiere al horario peninsular. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA. **Inversión mínima a mantener:** 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde el 30.4.16 (o desde que se alcance un patrimonio de 200 millones de euros, lo cual se comunicará a la CNMV mediante Hecho Relevante) y hasta el 24.5.23, ambos incluidos, será de 1 participación.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de participaciones del fondo.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 29.4.16, incluido
	0,45%	Patrimonio	Desde el 30.4.16, incluido
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 29.4.16, incluido
	0,05%	Patrimonio	Desde el 30.4.16, incluido
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 30.4.16 o, si ocurre antes, cuando se alcance un patrimonio de 200 millones de euros, y hasta el 24.5.23, ambos incluidos
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 30.4.16 o, si ocurre antes, cuando se alcance un patrimonio de 200 millones de euros, y hasta el 23.5.23, ambos incluidos

Se podrá reembolsar sin comisión de reembolso en los periodos señalados en el folleto.

En concreto, se podrá reembolsar sin comisión de reembolso los días 25 de los meses de enero, abril, julio y octubre comprendidos entre el 25.7.16 y el 25.4.23, ambos incluidos o, si alguno fuera inhábil, el día hábil siguiente, respectivamente, siempre que se dé un preaviso de al menos 3 días hábiles. Los reembolsos efectuados en las ventanas de liquidez señaladas se realizarán al valor liquidativo aplicable a su fecha de solicitud y no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad no garantizado predefinido. Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.

La gestora no aceptará suscripciones por traspasos externos a partir de los 7 días hábiles anteriores al inicio de la estrategia. A los traspasos solicitados hasta esa fecha, o hasta la fecha en que el fondo alcance un patrimonio de 200 millones de euros, que se encuentren pendientes de ejecución con posterioridad a ese momento, no se les aplicará la comisión de suscripción, ni la limitación del

volumen máximo de suscripción. Se avisa a los partícipes que entren en el fondo con posterioridad al inicio de la estrategia, que podrían hacerlo a un valor liquidativo superior al valor liquidativo estimado no garantizado.

BBVA ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C. podrá establecer acuerdos de devolución de comisiones cobradas con aquellos partícipes que sean Inversores Institucionales y tengan la clasificación de Contrapartes Elegibles o Clientes Profesionales según la definición establecida en la Ley del Mercado de Valores y que mantengan una inversión de al menos 5 millones de euros en el fondo. El porcentaje de devolución de la comisión de gestión variará en función de la cantidad invertida, pudiendo llegar a ser de hasta un 95% para inversiones superiores a los 100 millones de euros.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

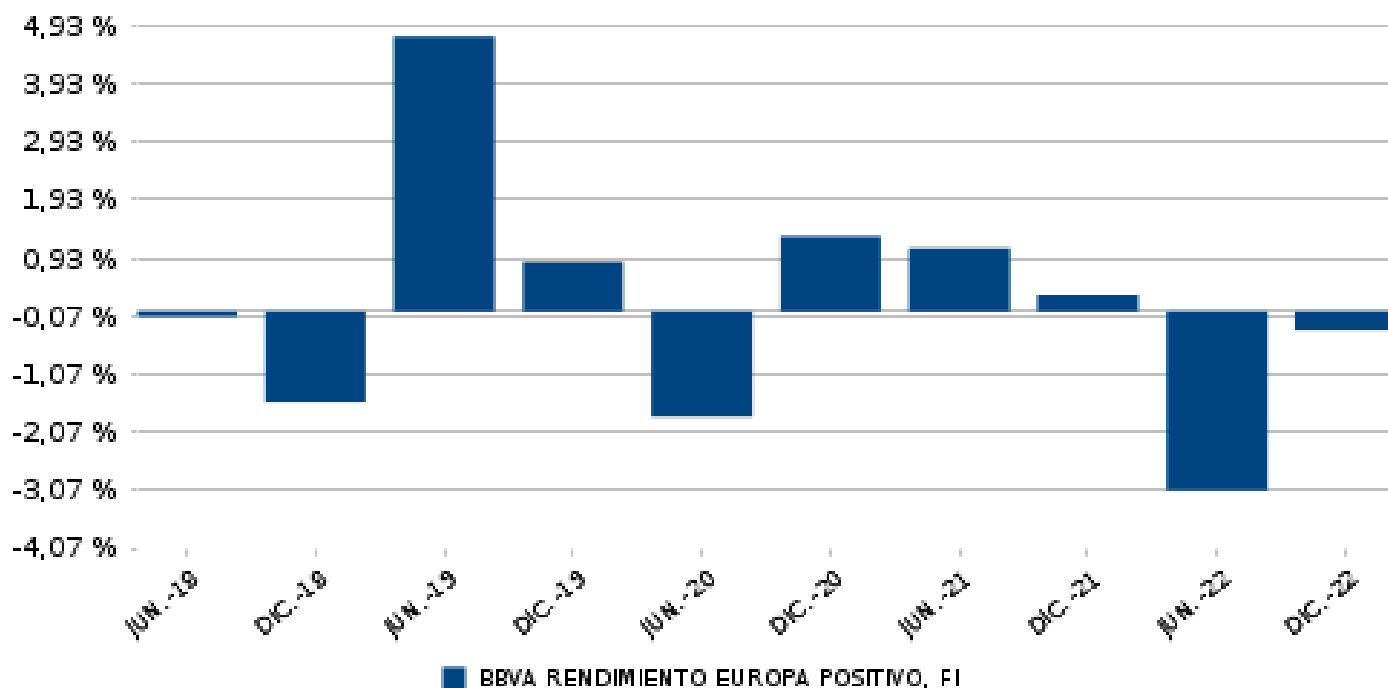
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Gráfico rentabilidad semestral de los últimos 5 años



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Si reembolsa antes del 24.5.23, no se beneficiará del objetivo de rentabilidad no garantizado, lo hará a valor de mercado y podrá tener pérdidas. El fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE. Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado con un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción en la CNMV del folleto que recoge la estructura. El precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción. Política remunerativa de la SGIC: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC. Depositario: Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 29/09/1979

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 14 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Calle Azul, 4 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28050.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.139.560,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	LUIS MANUEL MEGIAS PEREZ		31/12/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JOSE MANUEL PEREZ HUERTAS		16/06/2016
CONSEJERO INDEPENDIENTE	GABRIEL MARTINEZ AGUILAR		16/06/2016
CONSEJERO DELEGADO	LUIS MANUEL MEGIAS PEREZ		30/03/2012
CONSEJERO	CARMEN PEREZ DE MUNIAIN		18/05/2021
CONSEJERO	ROBERTO VICARIO MONTOYA		18/05/2021
CONSEJERO	LUIS MANUEL MEGIAS PEREZ		30/03/2012

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 19 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PZ. DE SAN NICOLAS N.4 48005 - BILBAO (BIZKAIA)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 103 fondos de inversión y 6 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.